



de cuenta, cargo y riesgo del estado cobrador  
 lo que sea, así ya de bagaje, como q. necesar-  
 ias de arrend, ya para conducir, ya p. dichas diligenc-  
 ias relativas al negocio; entendiéndose que las  
 costas de los apremios que pudieran haber de la  
 Intendencia, u otra autoridad, han de ser de  
 cuenta y cargo de los morosos, ya de los  
 vecinos, ya sea la posesion de la cobranza; segun  
 de quien la culpa sea; de consiguiente lo visto  
 de haber pagado, será lo litalo & legitimo a los  
 vecinos y demás contribuyentes, p. acreditar  
 el pago de sus cupos. Librándose al mismo  
 Alcaide certificación de este particular de acuerdo, si  
 acepta el encargo, que acredite con su firma  
 a continuación

Tambien nombro al Ayuntamiento nombro p. la com.  
 de cobranza de todas las contribuciones en el N.º  
 como Municipales, a los señores Alcalde, Segundo y Ale-  
 gido, primero D. Lorenzo Guandola y D. Jori Diaz,  
 quienes cuidaran de avisar a los expresado cobrador  
 p. lleven a delante el cobro de aquellas que lo  
 aceptaran

Que se haga saber a los señ. de este numero previas  
 al decretorio de la Exporacion dentro de tres dias,  
 lo testimonio que acredita el producto de los derechos  
 de Alcabala p. vana de bienes raíces del año 1841

